

# COVID-19 ESTADO DE YUCATÁN: MOVILIDAD

## RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD: DILEMAS PARA LAS LIBERTADES Y DERECHOS INDIVIDUALES



Para proteger la seguridad y salud colectiva en el contexto de la pandemia los gobiernos de todo el mundo han implantado medidas de excepción y emergencia que restringen la libre movilidad y la reunión de las personas. Al inicio de la pandemia el Gobierno de México instauró como política la **“Jornada Nacional de Sana Distancia”** desde el 23 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020.

Posteriormente se estableció la llamada **“Nueva Normalidad”** que implica el acatamiento de una serie de medidas que obligan al distanciamiento social y limitan la libre movilidad de las personas.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN: MEDIDAS MÁS DURAS



Yucatán ha sido uno de los estados que ha impuesto medidas más severas, generando incluso cuestionamientos por autoritarismo y exceso de control.

- Se suspenden clases presenciales en escuelas públicas y privadas en todos los niveles (14 de marzo, 2020).
- Se decretó el cierre de bares, discotecas, centros nocturnos, restaurantes, gimnasios, clubes sociales y deportivos, cines (20 marzo, 2020).
- Se decretó suspensión de matrimonios civiles (22 de marzo 2020).
- Se declaró Estado de Emergencia por la pandemia (26 de marzo 2020).
- Se permite el uso de una sola persona en vehículo particular y hasta dos, si requiere atención médica (22 de abril 2020).
- Se declara obligatorio el uso del cubrebocas (22 de abril 2020).
- Se impuso la Ley seca en todo el estado (09 abril-01 de junio 2020).
- Se amplía el cierre de playas públicas durante la temporada julio-agosto (02 de julio 2020).
- Se reimpone la Ley seca (14 de julio y hasta el 17 de septiembre 2020).
- Se establece horario de restricción a movilidad vehicular de 22:30 a 05:00 horas, excepto en los municipios costeros y cierre de negocios no esenciales a las 18 horas y durante los fines de semana (14 de julio 2020).

## SANCIONES SEVERAS



**36 horas de cárcel** y multas de hasta 43 mil 440 pesos por conducir entre las 22:30 a 05:00 horas o por no usar cubrebocas.



Aplicación de multas, clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, para negocios esenciales y no esenciales que infrinjan medidas sanitarias y límites de horarios permitidos.

## MUNICIPIOS

Desde el inicio de la pandemia al menos 24 gobiernos municipales han tomado sus propias medidas para restringir la movilidad:

- Filtros sanitarios en todos los accesos.
- Límites de ingreso a personas no residentes.
- Prohibición de ingreso a turistas nacionales e internacionales.

